LOS PISSAS

Al celebrar la Iglesia Católica la festividad del glorioso fundador de la Orden hospitalaria, del excelso Apóstol de la Caridad San Juan de Dios, conmemorando la fecha de su tránsito a la bienaventuranza de las almas justas y de los escogidos de El Señor, el 8 de Marzo de 1550, singularmente y con esplendor digno de admiración en su hermoso templo titular de Granada donde se guarda el sagrado depósito de sus reliquias, sus venerados restos, necesariamente se ha de traer también a la memoria el recuerdo de aquella piadosa dama, D.ª Ana de Ossorio, mujer del Caballero Veinticuatro D. García de Pissa Villa-real, devoto del Santo, que hallándose este gravemente enfermo y desvalido, con grande fiebre, echado sobre unas tablas y la capa por almohada, le hizo trasladar para que se le cuidara y asistiera, a su *mansión señorial*, denominada de los Pissas, por ser la casa solariega de esta ilustre familia, junto al palacio de la Real Chancillería, donde en la actualidad se halla instalada la «Asociación de Caridad», en la calle que todavía se llama de los Pissas, y en cuya casa se conserva el aposento que convertido al presente en oratorio es objeto de la reverencia de los fieles. Porque en él espiró San Juan de Dios, después de haber oído el santo sacrificio de la Misa al Arzobispo D. Pedro Guerrero; y porque en él se marca el sitio donde fué hallado el cadáver del santo, vestido, arrodillado ante el altar y con un crucifijo en la mano, habiéndole bajado de esa misma habitación y llevado sobre los hombros los marqueses de Tarifa y Zerrabal, D. Pedro de Bobadilla y D. Juan de Guevara, para trasladarle al templo de Nuestra Señora de la Victoria, del que sólo queda como recuerdo la placeta de su nombre donde estuvo situado, por haber sido derruído en el año de 1856, bajo cuyas bóvedas fué sepultado en la capilla y enterramiento de los caballeros Pissas, conservándose allí los restos preciadísimos del insigne patriarca, padre de los pobres, hasta el año de 1664.

Exponer qué familia era esa de los Pissas a que pertenecieron los bienhechores de San Juan de Dios, avecindada en Granada cuando tuvieron lugar tan memorables sucesos según las averiguaciones que

hasta ahora he podido llevar a cabo, es el único objeto de estos breves apuntes.

Don García de Pissa Villa-real, que sucedió a su padre en el oficio de Veinticuatro de Granada, fué el mayor de los hijos del Licenciado don Juan Rodríguez de Pissa y de D.ª Teresa de Villa-real, su legítima mujer. Perteneció D. Juan Rodríguez de Pissa al Consejo de SS. MM. y fué Oidor de las Reales Audiencias y Chancillerías de Valladolid y Granada, Caballero Veinticuatro de esta última ciudad desde el año de 1516, con el oficio 20 por Real título de S. M., y procurador en Cortes el año de 1523. Fué natural de Almagro, campo de Calatrava, luego provincia de Ciudad Real, e hijo legítimo del matrimonio que contrajeron García de Pissa y María Sánchez; los cuales hubieron asimismo de su unión, a Andrés de Pissa, regidor de Almagro; al Protonotario y Licenciado Alonso de Pissa el Romano; María Rodríguez de Pissa, mujer que fué de Alonso Gutiérrez de la Caballería; Aldonza Rodríguez de Pissa, que estuvo casada con Fernando de Villa-real, todos vecinos de la dicha ciudad de Almagro; y a Juana de Pissa, mujer de Marcos de Madrid, que lo fué de Toledo; Teresa de Pissa, unida en matrimonio con Francisco de Palacios, que tuvieron su vecindad también en Granada; Isabel de Pissa, que casó con Alonso Fernández de Villafelices; y Catalina de Pissa, mujer de Rodrigo de la Sierra, que estuvieron avecindados en Torredongimeno y Ciudad Real, respectivamente.

En Almagro había fallecido dicho Protonotario Alonso de Pissa, después de haber otorgado su testamento en 7 de Marzo de 1561 disponiendo que «se le sepultara en la Iglesia parroquial de San Bartolomé de aquella ciudad, en la capilla del Señor San Andrés de su señor padre García de Pissa, que él había reedificado, en una de las cuatro sepulturas que él había adecentado en dicha capilla»; siendo su voluntad, que no se enterrase en ella otra persona, si no fuera el capellán o capellanes mayores que fuesen de la propia capilla. Que la otra sepultura fuese para Hipólito de Pissa, su hijo, y su descendencia, y para la descendencia que viniese por varón del dicho García de Pissa, su señor Padre (que en gloria sea); y las otras dos para sus deudos que tienen derecho a ser enterrados en la expresada capilla. Para que en ella se celebrase misa todos los días de la semana, perpetuamente, por su alma, las de sus padres, hermanos y hermanas, por las ánimas del Purgatorio y las de los parroquianos que había tenido, pues fué Cura de varias iglesias y beneficiado, entre otras, de Cervera, Santa María de Uclés y Medina Sidonia, fundó capellanía; y nombró primer capellán mayor a su sobrino el Licenciado Pissa de Oviedo, hijo de su difunto hermano Andrés; patrono de la misma al Presbítero Juan Bautista; y cape-

llanes, a Hernando de Villa-real, Andrés de Pissa, Diego Sánchez, Juan Rodríguez de Pissa y Julián de Pissa, también sus sobrinos. Legó sus ornamentos, cálices, cruces y vinajeras a la susodicha capilla de San Andrés, e instituyó varios legados para las iglesias que quedan anteriormente citadas y las de Santiago de Compostela, Villarejo, Convento de los Llanos de Almagro y otras; y ordenó, que por muerte del Licenciado Pissa de Oviedo, sucediese en el cargo de Capellán mayor la descendencia de Hipólito de Pissa, por varón, nombrando desde luego al hijo de este Juan Ossorio de Pissa, y si no hubiese persona de esta descendencia, la de hembras del mismo Hipólito de Pissa; y en su defecto, la de varón de los hermanos del testador, el Oidor que fué de Granada y Valladolid D. Juan Rodríguez de Pissa y Andrés de Pissa, sin que entre estas dos descendencias de sus hermanos hubiese preferencia; y a falta de ellas, a las de sus hermanas; y por último, a las de sus señores tíos, hermanos de su padre García de Pissa, que fueron: Gonzalo de Pissa, Diego de Pissa, el bachiller Manuel de Pissa y Lope de Pissa, entre los cuales sería preferida la descendencia de su señor Alonso de Pissa, su primo, hijo de Diego de Pissa, que son los señores Fernando de Pissa y el bachiller Juan Rodríguez de Pissa, sus sobrinos; y a falta de ellos, que fuese elegido capellán mayor de la descendencia de la madre del fundador. Rogó a los hijos de dicho su hermano Andrés (que sea en Gloria) que para dote de la capellanía que fundaba, tuviesen por bien que la casa que con destino a otra capellanía había dejado su señor padre García de Pissa, de la que el mencionado su hermano Andrés había cuidado y ahora cuidaban los hijos de éste, quedase unida a los demás bienes que designaba para dote de aquélla; e instituyó un legado a favor de los mencionados sus sobrinos, hijos de su hermano Andrés, los cuales fueron: Alonso Parragués de Pissa, Pbro., Cura de Cervera, Diócesis de Cuenca; el Licenciado Pissa de Oviedo, anteriormente dicho, que fué el encargado de cumplir y pagar el testamento a que nos referimos, y Andrés de Pissa, que al fallecimiento de su hermano el Licenciado Pissa le sucedió en la administración del Patronato también instituido por su tío el Protonotario. Encargó al patrón del patronato y Capellán mayor, que proveyesen a las necesidades de sus deudos descendientes de García de Pissa, Veinticuatro de Granada, y de los residentes en Torredonjimeno, Madrid y otros puntos, si por acaso las tuviesen, como si vivieran en Almagro; previniendo que se tuviese cuenta con su sobrina D.ª Catalina, hija del dicho D. García su sobrino, y de D.ª Ana de Osorio; y que si el señor Diego de Pissa tuviese hijos o hijas se hiciese lo mismo que con los del señor García de Pissa su hermano; y también se tuviese cuenta con las hijas de Parragués de

Pissa y Andrés de Pissa y de Cristobal de Oviedo; con las de Bernardino de Villa-real, con las del señor Licenciado Salazar, su sobrino, vecino de Granada, y con las descendencias de los señores García Alvarez y D.ª Isabel de Pissa, vecinos de Madrid; y generalmente, con todas las nietas de sus hermanos y sus hermanas y de su descendencia, para siempre jamás, a todas las cuales se las pueda dar para ayuda de sus casamientos o para entrar en religión; proveyendo primero al mayor, y así sucesivamente; prefiriendo siempre la descendencia de Hipólito de Pissa; y después, la descendencia de los hermanos del fundador, por varones; y luego, por mujeres, y después la de sus hermanas; y después la de sus tíos, como arriba está declarado, y después los demás parientes.»

Se consigna otra cláusula en ese mismo testamento que dice lo que sigue: «Item mando, que los varones de la descendencia de mis señores hermanos el Licenciado de Pissa e Andrés de Pissa, ora desciendan por varones o por mujer, si quisieren estudiar les puedan ayudar con doscientos e cuarenta ducados, por seis años no más; y en el séptimo año se le den sesenta ducados para su ayuda de libros; y si fuese mujer, descendiente por línea de varón, puédensele dar cuando tuviese doce años, cuatrocientos ducados; y si fuese descendiente por mujer, puédensele dar trescientos ducados, como pareciese a los que han de hacer la distribución de aquellos bienes de que han de gozar las susodichas, dándoseles en tres años, más o menos. Y lo que se aumente ha de ser para ellas e para que tengan más bienes para poder tomar estado, recibiéndolos el padre o madre. Pero si las susodichas muriesen sin tomar estado de casamiento o queriendo ser religiosas no hicieren profesión, quiero y es mi voluntad, que restituyan enteramente los maravedises que recibieren, de los cuales el tercio ha de ser para la Capellanía Mayor, el tercio para el Patronato y el tercio para el Mayorazgo; para lo cual, encargo e mando a mi capellán mayor, y patrono y mayorazgo, que no den los susodichos maravedises sin tomar buena cuenta. Y en lo que en este capítulo se dijo, que a los varones se les puede ayudar para sus estudios, entiéndase yendo a estudiar fuera de Almagro, a Universidad aprobada, como está dicho en la descendencia de Hipólito de Pissa, y no de otra manera».

Señaló de sus bienes para atender a las cargas del referido patronato, numerosos censos que poseía en Almagro, Valenzuela, Granátula, Argamasilla, Caracuel, Piedrabuena, Ciudad Real, Carrión, Manzanares, Puertollano, Daimiel, Villarrubia, Torralva, Calzada, Viso y otras poblaciones; varios juros en las alcabalas de Daimiel, Uclés y otros; las rentas de 21 casas que poseía en Almagro, 2 en Torralva y 1 en Picón; y las de 9 huertos, 2 viñas y otras tierras de pan en distintos sitios; por lo cual, se calculó entonces que tal cantidad de bienes, por

su mucho valor y renta, habían de producir en cada año más de 1.500 ducados.

Mas consignados los precedentes datos relativos a algunas de las disposiciones testamentarias del Protonotario Alonso de Pissa, porque mediante ellas yá se da a conocer en parte y justifica cuál era la familia de los Pissa, para la ordenación conveniente de los particulares que vamos exponiendo se hace preciso que nuevamente fijemos la atención en su hermano el Licenciado y Veinticuatro de Granada D. Juan Rodríguez de Pissa y en aquellos de quienes éste y su legítima mujer doña Teresa de Villa-real fueron progenitores, a los cuales tuvo obligación de pagar cierto juro el pueblo de Gabia la Grande, que al fallecimiento de dicho matrimonio continuaron percibiendo sus hijos y demás sucesores. Con facultad del Emperador Carlos V y de su madre la Reina doña Juana, fundaron D. Juan Rodríguez de Pissa y su mujer dos mayorazgos; uno, para su hijo mayor el precitado D. García de Pissa, y otro para su segundo hijo D. Diego de Pissa; mas por haber muerto sin sucesión este último, pasó el segundo de dichos mayorazgos a su sobrino carnal el muy ilustre Sr. D. Juan de Pissa y Ossorio, Corregidor de Avila, hijo de D. García de Pissa y de D.ª Ana de Ossorio, y marido de doña María de Ossorio y Vozmediano, su prima, que por tal motivo reunió ambas vinculaciones y las transmitió juntamente a su hija única la muy ilustre Sra. D.ª Mariana de Pissa y Ossorio, mujer de D. Luis Fernández de Córdoba y Bernuy, segundo señor de la Casa y Mayorazgo de los Córdoba del Deán. Luego, los hubo por sucesión directa doña Ana María de Córdoba y Pissa, hija de los anteriores, que estuvo casada con D. Antonio Fernández de Córdoba, señor de Orgiva y Valenzuela. Gentil hombre de S. M., Caballero profeso de la Orden de Calatrava y primer Marqués de Valenzuela, «descendiente por rigorosa masculinidad de la línea mayor de los Fernández de Córdoba, por lo que ganó en pleito y disfrutó los bienes de la ciudad y reino de Granada otorgados a Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, en recompensa de los servicios prestados por éste como conquistador de aquéllos, y se consideró Jefe, Cabeza y Pariente mayor de toda la raza del Conquistador de Córdoba Fernando Muñoz de Temez», según escribe Bethencourt en el VII tomo de su Diccionario.

No pudieron celebrar su matrimonio D. Antonio Fernández de Córdoba y D.ª Ana María de Córdoba y de Pissa, sin previa dispensa de su próximo parentesco de consanguinidad; pues el contrayente, viudo de doña Luisa de Ayala, Condesa de Salvatierra, era hijo de otro D. Antonio de Córdoba, Caballerizo de S. M. y Comendador de Santiago, y de D.ª Policena de Castilla, y nieto de D. Alvaro de Córdoba, hijo

segundo del Conde de Cabra, Caballerizo mayor del Rey D. Felipe II y de D.ª María de Aragón; y la contrayente había nacido de la unión que contrajeron el año de 1590 dichos D. Luis Fernández de Córdoba y D.ª Mariana de Pissa, siendo sus abuelos por la línea paterna D. Juan Fernández de Córdoba, Caballero del Hábito de Santiago, y D.ª Antonia de Bernuy y Barba; hijo natural el D. Juan, de D. Juan de Córdoba, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, como lo fué éste también, aunque legítimo, del expresado Conde de Cabra; por lo que dichos D. Alvaro y D. Juan, abuelos paternos el primero del contrayente y el segundo del padre de D.ª Ana María de Pissa, fueron hermanos. En la información practicada en el año de 1606, que obra en los autos matrimoniales instruídos al efecto, se justificó el parentesco y la nobleza de los esposos, y se dice que sus padres y abuelos fueron personas «de las más calificadas y nobles de España, principales de principal nobleza y familia y muy ilustres casas, como es público y notorio».

No solamente hubieron D. García de Pissa y D.ª Ana de Ossorio al mencionado D. Juan de Pissa, Corregidor de Avila, sino a D. Estéban y D.ª Magdalena de Cárdenas Ossorio y Pissa, D. Cristóbal de Pissa, doña Catalina, D. Pedro, D.ª María y D.ª Francisca; y fué tutor D. Cristóbal de Pissa de su sobrina carnal la muy ilustre señora D.ª Mariana de Pissa y Ossorio que con él vivía, pues consta así de la escritura de capitulaciones matrimoniales entre dicha señora y D. Luis Fernández de Córdoba, cuya copia se conserva en el archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago, en la cual figuraron como terceros D. Luis Fernández de Córdoba, Alférez mayor de Granada, y el repetidamente nombrado D. Cristóbal de Pissa; haciéndose constar, entre otros capítulos, «que por el grande amor que profesaba la contrayente a su tutor y a sus tías doña María de Ossorio y D.ª Catalina de Peñalosa, seguirían viviendo en su compañía en las casas principales del mayorazgo fundado por su abuelo el Oidor D. Juan Rodríguez de Pissa, que la D.ª Mariana poseía», y que era la morada misma de los Pissas anteriormente dicha, donde había entregado su espíritu al Creador, San Juan de Dios.

Continuaron poseyendo conjuntamente los mayorazgos de Pissa y de Córdoba, D.ª Ursula Fernández de Córdoba, hija de D. Antonio y de D.ª Ana María, mujer de D. Gaspar Teves Tello de Guzmán, primer Marqués de la Fuente, Conde de Benazuza, Alcalde mayor de Sevilla, Caballero del Hábito de Santiago; D.ª Inés Teves Fernández de Córdoba, Dama de la Reina D.ª Isabel de Francia, casada con D. Jerónimo Talenti, Marqués de Florencia, la que heredó igualmente de sus padres los títulos de Marquesa de la Fuente y Condesa de Benazuza, y los transmitió juntos con el de su marido, a su hijo y heredero el Ilmo. Sr. don

Jerónimo Talenti y Gonzaga, marido de D.ª Catalina Archenti; la hija de éstos, Excma. Sra. D.ª Luisa Talenti y Archenti, que contrajo matrimonio con D. Casildo Castelli; el Excmo. Sr. D. Francisco Castelli y Talenti, marido de D.ª Claudia Visconti; y por último, la Excma. señora doña Luisa Castelli, Grande de España de primera clase, vecina de Milán, casada con D. José Visconti Modrani, última poseedora, todos los cuales ostentaron también los referidos títulos.

Mas al ocurrir el fallecimiento de la D.ª Luisa Castelli, suscitóse pleito en Granada sobre mejor derecho a la mitad reservable de los bienes de ambos mayorazgos de los Pissas, entre el Excmo. Sr. Conde Jaime Mellerio, del Consejo de S. M. Imperial y Real de Austria, vecino de Milán, y Don Cristóbal de Castro y Pissa, abogado y juez de primera instancia, natural de Gabia la Grande, como cuarto nieto el segundo de doña Ursula de Pissa, hija de Andrés García de Pissa y de D.ª Lucía de Mérida y de Luque; nieto el Andrés García, de D. Pedro Rodríguez de Pissa y de las Añoras y de D.ª Ana Muñoz de Luque, su mujer; bisnieto de Diego Rodríguez de Pissa y Ossorio y de D.ª Isabel de Añoras, todos vecinos de Gabia la Grande y de sus primeros pobladores los últimos, y tercer nieto de Andrés de Pissa; pues, según se acreditaba mediante la correspondiente escritura de fundación, D. Juan Rodríguez de Pissa llamó en primer término a la sucesión de tales mayorazgos, en defecto de su descendencia legítima, a la de su hermano Andrés de Pissa; con la condición, «de que casara el que sucediera con descendiente de Fernando de Villa-real, su suegro; porque hay y habrá en ellos, placiendo a Dios, varones y hembras hijos de caballeros y hombres fijosdalgos, de quien el hijo o hija descendientes de Andrés de Pissa, su hermano, pueda elegir y tomar persona»; y en defecto de los descendientes de Andrés, a los de Isabel de Pissa, hermana también del fundador, madre de Isabel de Pissa, mujer de Diego de Barrionuevo; y del Andrés de Pissa procedían todos los antedichos, y por consiguiente el D. Cristóbal de Castro y Pissa.

En efecto, por el testamento que D. Diego Rodríguez de Pissa, marido de D.ª Isabel de Añoras, otorgó en el año de 1587, se justifica plenamente que era hijo de Andrés de Pissa, y que había heredado de éste la casa que vivía en Gabia, con otras suertes, y con la carga aquella de diez reales de vellón para una misa que se había de decir todos los primeros lunes de cada un mes; y que a su hijo y heredero Pedro Rodríguez de Pissa, mandó y encargó que si se casaba y tenía sucesión, dejase la referida casa a su hijo mayor, *con la mesma carga;* y por la partida correspondiente, obrante en el libro 1.º de bautismos de Gabia, que «El 28 de Noviembre de 1563, fué bautizado Pedro, hijo de Diego

de Pissa y su mujer Isabel, y que fueron sus padrinos sus tíos D. Juan de Pissa y su mujer D.ª María de Ossorio-San Juan». Lo cual también demuestra, por el hecho de haberse trasladado a Gabia para apadrinar a su sobrino Pedro, los muy ilustres Sres. D. Juan de Pissa, Corregidor que fué de Avila, según se ha manifestado, y D.ª María de Ossorio y Vozmediano, su mujer, (que no a otros puede referirse la inscripción inserta), que no por hallarse establecido en Gabia D. Diego Rodríguez de Pissa, después de todo a tan escasa distancia de Granada, llegaron a ser menos íntimas sus relaciones de familia y menos frecuente su trato afectuoso con los Pissas de dicha capital.

Contrajeron su matrimonio en el mismo Gabia, el año de 1589, los mencionados D. Pedro Rodríguez de Pissa y D.ª Ana Muñoz de Luque; y procrearon a D.ª Jerónima, que casó con Marcos del Pulgar, bisnieto del Alcaide del Salar Hernán Pérez del Pulgar, el de las Hazañas; a don Francisco Rodríguez de Pissa, Alcalde por S. M. de Gabia en 1639, marido de doña Ana García, de cuya unión nació el Doctor D. Diego de Pissa, Colegial que fué en el de Santa Catalina de los Teólogos de Granada, Canónigo y chantre de la Catedral de Baza; D.ª María Muñoz de Pissa, mujer del Licenciado D. Cristobal García, de quienes procedieron el citado D. Andrés García de Pissa, marido de D.ª Lucía de Mérida, y además Gaspar García de Pissa y el Licenciado D. Cristobal García de Pissa, beneficiado de la iglesia de Gabia; D.ª Ana Muñoz de Pissa, y D.ª Catalina Rodríguez de Pissa, que casó con Gaspar de Soto, de cuyo matrimonio nació D.ª Damiana de Soto y Pissa, mujer de D. Francisco López de Priego, vecino de Armilla.

Al fundar el Doctor D. Diego de Pissa, canónigo como se ha dicho de la Catedral de Baza, el año de 1651, una capellanía en el Sagrario de la Iglesia Catedral de Granada, declaró ser hijo legítimo de los citados Francisco Rodríguez de Pissa y de D.ª Ana García; y llamó en segundo término al disfrute de la misma a los hijos de su prima Damiana de Pissa, hija de Gaspar de Soto y de D.ª Catalina Rodríguez de Pissa; y luego, a los hijos y descendientes de Gaspar, Andrés y Cristóbal García de Pissa, primos hermanos del fundador, hijos del Licenciado don Cristóbal García y de D.ª María Rodríguez de Pissa.

Fueron hijas legítimas de D. Andrés García de Pissa y de D.ª Lucía de Mérida y de Luque, D.ª Ursula, D.ª Ambrosia y D.ª María. Las dos primeras casadas respectivamente con Miguel y Francisco Ruiz Rabadán, que eran hermanos, hijos del Alcalde de Gabia y Síndico de la Orden de San Francisco, Marcos Ruiz Rabadán y de D.ª María Ruiz Barranco, su mujer; y la D.ª María, con el capitán Pedro de Arroyo, Gobernador de Gabia y Familiar del Santo Oficio de Granada: cons-

lando al folio 61 del libro 5.º de «Desposorios» de la parroquia de San Justo y Pastor de esta misma capital, que en la casa de su tío el Presbítero y Licenciado D. Cristóbal de Pissa, sita en la placeta de «Los Lobes», recibieron la bendición nupcial las dos primeras, el día 12 de Enero de 1679, ante los testigos el Licenciado y Presbítero D. Salvador Serrano de Luque, también su deudo, D. Juan Marín de Morales y don Martín de Aguirre, vecinos de Granada.

Nació del matrimonio de Miguel Ruiz Rabadán y D.ª Úrsula, doña Antonia Ruiz de Pissa, mujer que fué de D. Juan García Escudero; y de éstos, D. Tomás García de Pissa, marido de D.ª Ana de la Plaza y López de Priego; los cuales, procrearon a D. Cristóbal García de Pissa, marido de D.ª Casilda García, que fueron los abuelos maternos del repetidamente nombrado D. Cristóbal de Castro y Pissa; a D.ª María Teresa García de Pissa, mujer de D. Francisco de Castro y Calvo, que ganó ejecutoria de hidalguía de sangre en 1759, quienes fueron los abuelos paternos de dicho D. Cristobal; y D.ª Lucía Ruiz de Pissa, que hubo de contraer matrimonio con D. Francisco de Queiruga, Alcalde también de Gabia por el estado noble.

Hubieron de su enlace D.ª Ambrosia García de Pissa y Francisco Ruiz Rabadán, a Gregorio Ruiz Rabadán y de Pissa: al cual casó con doña Francisca García Escudero y de la Plaza, su tío el Licenciado don Cristobal García de Pissa, Presbítero, en Gabia el 2 de Junio de 1700, habiendo sido sus padrinos los expresados D. Pedro de Arroyo y doña María García de Pissa: y procedieron de este último matrimonio, sus hijos D.ª María, D.ª Leoncia, D.ª Rosa, D.ª Manuela y D. Martín Ruiz Rabadán de Pissa, el cual estuvo casado en primeras nupcias con doña Florencia de Martos y de Moya, hija legítima de D. Antonio Pablo de Martos y de D.ª Josefa de Moya, y al quedar viudo pasó a segundas bodas con D.ª Antonia Ruiz Rabadán: habiendo nacido de su primera unión D.ª Francisca Ruiz Rabadán de Martos, esposa que fué del Regidor de Gabia D. Félix Ruiz Pertíñez, quienes procrearon a D. José, que lo fué asimismo por el estado noble; D.ª Florencia, casada con su primo don Francisco García López de Priego; y D. Gabriel, que contrajo matrimonio en San Roque (Cádiz) con D.ª Catalina Mairena y Serón, de la que hubo a D.ª María, D.ª Isabel y D. Félix Pertíñez y Mairena, Presbítero y Beneficiado de Gabia la Grande.

Por virtud de los antecedentes expuestos, porque se estimó en definitiva por la Audiencia de Granada que eran suficientes y meritorias las probanzas que el D. Cristóbal de Castro había hecho en el litigio sostenido, para acreditar que descendía de Andrés de Pissa, padre de don Diego Rodríguez de Pissa, casado con D.ª Isabel de Añoras; abuelo,

por consiguiente, de D. Pedro Rodríguez de Pissa; bisabuelo a su vez de D.ª María Rodríguez de Pissa; tercer abuelo de Andrés García de Pissa, y cuarto abuelo de las expresadas D.ª Úrsula, D.ª Ambrosia y D.ª María García de Pissa, se resolvió el pleito a su favor y obtuvo la mitad reservable de los bienes amayorazgados.

Algunos de los individuos antedichos, entre ellos el Licenciado Cristóbal García y D.ª Ambrosia García de Pissa, al otorgar sus disposiciones testamentarias, ordenaron su enterramiento en la Iglesia de Gabia, en la capilla y sepultura de los Pissas.

Hasta el año de 1576, según resulta de la prueba aportada a otros autos voluminosos que se conservan en el archivo de la Chancillería de Granada, por cuestión litigiosa que sostuvieron D.ª Francisca de Ovalle y Alonso Parragués de Pissa, no se repartió pensión alguna del Patronato de Alonso de Pissa el Romano a la descendencia de Andrés de Pissa el viejo, hermano de dicho Protonotario, ni a la de Teresa de Pissa; pero sí se había otorgado a Esteban de Pissa, hijo de García de Pissa, Veinticuatro de Granada, habiendo muy pocas personas del linaje del mencionado Alonso de Pissa, descendientes de sus hermanos y hermanas, que tuviesen necesidad de recibir alimentos de la renta del patronato; porque los que había eran hijos y nietos del Licenciado Juan Rodríguez de Pissa, Oidor de Granada, y de Andrés de Pissa, que eran personas muy principales y muy ricas; los hijos y nietos de Alonso Gutiérrez de la Caballería y los nietos de Teresa de Pissa, vecinos de Granada, que también era gente rica, hijosdalgo los últimos y poseedores de mayorazgos los primeros, ninguno de los cuales pedía alimentos ni tenía necesidad de ellos. Pero en 1585 declaró bajo juramento D. Juan de Zúñiga, administrador del patronato, que por el Licenciado Bustillos y el prior de San Bartolomé de Almagro, por provisión especial de los señores del Concejo de las Ordenes, se había repartido a D.ª María de Ossorio, hija de Gaspar Megía y nieta de Hipólito de Pissa, cuatrocientos ducados por su dote, y lo mismo a Catalina de Oviedo, hija de Cristóbal de Oviedo, nieta de Andrés de Pissa el viejo, y a D.ª Ana de la Cerda descendiente de dicho Andrés. También en 1585 alegaron su derecho a percibir la dote para profesar en un convento de Granada, doña Ana y D.ª Juana de Ossorio, mayores de doce y menores de quince años, como nietas del Veinticuatro García de Pissa y de D.ª Ana de Ossorio su mujer; pues, conforme se ha expuesto anteriormente, una de las hijas de este matrimonio fué D.ª Magdalena de Cárdenas Ossorio de Pissa, que casó en la Alhambra con el Ilustre Sr. D. Cristobal Ponce de León, señor del Puerto Lope, siendo padrino de la boda el marqués de Mondejar, y de este último enlace procedieron las antecitadas

pensionistas D.ª Ana y D.ª Juana de Ossorio. En la información practicada al efecto declararon, entre otros, la nodriza de D.ª Magdalena, y Alonso de Salamanca, criado de D. Cristóbal de Pissa, y este último testigo aseguró que siendo mayordomo de D. Diego de Pissa, tío de doña Magdalena, había cobrado la pensión del referido patronato, que aquella recibía.

A la sucesión del mayorazgo que asimismo fundara de sus bienes, llamó el Protonotario a los hijos y nietos legítimos de su nieto Alonso Ossorio de Pissa, después de éste; y en su defecto, a los de sus hermanos Juan Franco de Ossorio, D.ª Magdalena, D.ª Mariana, D.ª Francisca y los demás hijos legítimos y de legítimo matrimonio y descendientes de Hipólito de Pissa, *in infinitum;* y si no los hubiere, que pasara a Alonso Parragués de Pissa y su descendencia; y por su falta, a Andrés de Pissa, hermano de Alonso Parragués de Pissa, y la suya; y de no haberla, a Cristóbal de Oviedo, hermano de los anteriores, todos por el orden que van llamados; y en defecto de todos, que sucediese en el mayorazgo el que lo fuese del instituído por su hermano el Licenciado Pissa en favor de García de Pissa, su hijo, y los que fuesen sucesores de este último mayorazgo, *in infinitum*. Los bienes que designó para tal dotación, fueron: dos casas en Almagro, una en Caracuel, un molino en la ribera del Guadiana, unos juros sobre las alcabalas del Campo de Calatrava, una tienda en la plaza de Almagro, dos huertas, un quiñón y un cercado.

Bien se acredita por los anteriores llamamientos y otras disposiciones que consignados quedan, la predilección que sentía el Protonotario por sus sobrinos, los hijos y nietos de Andrés de Pissa, en primer término; y los hijos y nietos del Licenciado D. Juan Rodríguez de Pissa, en segundo lugar. Con la circunstancia, de que en la institución de su mayorazgo hizo igualmente ostensible su mayor afecto a los hijos de su hermano Andrés, prefiriéndolos a todos los demás sus sobrinos y deudos, el mismo Oidor D. Juan Rodríguez. Se sigue necesariamente de lo expuesto, que si en 1561 ya había fallecido Andrés de Pissa, a cuyos hijos llamó su hermano el Licenciado Pissa en 1535 para que sucediesen en el mayorazgo que fundaba, en defecto de los suyos; y en 1564 Andrés de Pissa el mozo, hijo del anterior, tenía seis hijos y tres hijas, hombres y mujeres, según se hace constar en el citado pleito, de los cuales solamente se nombra al Bernardino de Oviedo; no hijo, sino nieto de Andrés de Pissa el viejo, como hijo de Andrés de Pissa el mozo, fué el don Diego Rodríguez de Pissa, vecino de Gabia, por cuya razón no cita a éste en sus disposiciones testamentarias entre sus sobrinos carnales, hijos de Andrés de Pissa el viejo, dicho Licenciado Alonso de Pissa.

Nombre es el de Diego, lo mismo que el de Cristóbal, que constantemente se usa y repite en la familia de los Pissas, según puede comprobarse fácilmente; desde el Diego de Pissa, hermano del García de Pissa, padre del Protonotario y sus hermanos, hasta el Diego Rodríguez de Pissa antecitado, con los nietos de aquel Diego Alfonso de Madrid, señor de Valenzuela, Diego Gutiérrez de la Caballería y D. Diego de Pissa Ossorio; con Diego de Pissa, Diego de Molina y Diego Franco, hijo y nietos respectivamente de los hermanos Gonzalo y Diego del García de Pissa.

Sabemos cual fué la descendencia de D. Juan Rodríguez de Pissa y de su mujer D.ª Teresa de Villarreal; la de Andrés de Pissa el viejo, su hermano; y que D.ª Marina de Pissa casó con Antonio de la Cerda, vecino de Toledo, y procrearon a D.ª Ana de la Cerda; y para completar los precedentes datos habremos de exponer, que Hipólito de Pissa y su mujer D.ª Ana de Ossorio hubieron, además del sucesor en el mayorazgo Alonso de Ossorio, que casó con D.ª Isabel Parragués, a Juan Franco de Ossorio y Magdalena de Ossorio, mujer que fué de Gaspar Megía, a Francisca de Ossorio y Mariana de Ossorio: que D.ª Juana de Pissa y Marcos de Madrid procrearon a Isabel de Pissa, mujer de García Alvarez de Toledo, y nacieron de este último matrimonio D.ª Francisca de Toledo, monja profesa en el monasterio de Belmonte, y Diego Alfonso de Madrid, señor de la villa de Valenzuela: que de Magdalena de Ossorio y Gaspar Megía, procedieron D. Pedro y D. Gaspar Ossorio Megía, poseedores que fueron del vínculo y mayorazgo fundados por el Protonotario; y que D. Gaspar Ossorio Megía, marido de D.ª Catalina de Zúñiga y D. Pedro de Ossorio su hijo, como inmediato sucesor a aquél, ganaron carta ejecutoria de nobleza en el año de 1638, con facultad Real, mediante imposición de un censo sobre los bienes vinculados y mencionados en la cláusula de fundación, con hipoteca de los mismos a la seguridad del pago de sus pensiones, a favor del Convento de Nuestra Señora de la Concepción de la Orden de San Bernardo de la villa de Almagro.

El D. Pedro de Ossorio Megía y Zúñiga, regidor perpetuo de la expresada villa y poseedor del mayorazgo, casó con D.ª Antonia María de Quintanilla; y hubo de ésta, a D. Juan, su hijo primogénito, vecino de Ciudad Real, que heredó el vínculo, y a D. Francisco de Ossorio Quintanilla, inmediato sucesor al mismo.

Dicha D.ª Antonia María cobró pensión del patronato del Licenciado y Caballero Veinticuatro de Granada D. Diego de Ribera, como parienta de éste, según acreditan documentos que existen en el archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago: y en el año de 1665, como tutora de

su menor hijo D. Francisco, sostuvo pleito con el referido convento de la Concepción, sobre los corridos del censo, siendo a la sazón Priora de aquél, D.ª Josefa de Ossorio.

Sucesores de los antedichos y vecinos de Almagro por los años de 1720, fueron D. José Ossorio y Narváez, señor de las Villas de Valenzuela y Picón, Alguacil de la Inquisición de dicha villa y Maestrante de Granada, y D. Gaspar Antonio Ossorio Narváez, su hermano, marqués de Torre-mexía, Caballero del Hábito de Santiago e individuo de la propia Maestranza. Tuvieron de su enlace D.ª Teresa de Pissa y Francisco de Palacios, vecinos de Granada, al Licenciado Palacios de Salazar, marido que fué de D.ª Isabel Caro, de la que hubo a D.ª Micaela y doña Paula de Salazar, monjas profesas en el Convento de Sancti-Spíritu de esta misma capital.

En cuanto a D.ª Isabel de Pissa y Alonso Fernandez de Villafelices, vecinos de Torredongimeno, se halla también cumplidamente acreditado que fueron los padres de Isabel de Pissa, mujer de Diego de Barnuebo, y de Leonor de Villafelices, madre de Marina, María, Catalina, Alonso y Teresa de Barnuebo. Procrearon D.ª Catalina de Pissa y Rodrigo de la Sierra, vecinos de Ciudad-Real, a María de Pissa, la que estuvo casada con Fernando de León, vecino de Zafra; y de este enlace nacieron, Catalina y Aldonza de Pissa, Leonor de la Sierra y Sor Isabel de Jesucristo, monja en el Convento de los Llanos de Almagro.

De D.ª Aldonza Rodríguez de Pissa y de Fernando de Villa-real, vecinos de Almagro, fueron hijos legítimos Isabel de Pissa, mujer de Gonzalo de Oviedo; Fernando de Villa-real, beneficiado y presbítero de Almagro; Bernardino de Villa-real, padre de Luis y Rodrigo de Oviedo; y Sor Isabel de la Visitación, también monja en el Convento de los Llanos. Y los expresados Gonzalo de Oviedo e Isabel de Pissa procrearon a Catalina, Juan, que casó con D.ª Luisa Ramírez, Antonio y María de Oviedo, religiosa en el Monasterio de Fuente Ovejuna, y Pedro de Villa-real, que de su mujer D.ª Catalina de Santa Cruz hubo a la mencionada D.ª Francisca de Ovalle, parte actora en el primero de los pleitos referidos.

Finalmente, Alonso Gutiérrez el ciego, padre de Alonso y Constanza Gutiérrez, Lucía López e Isabel de la Concepción, monja profesa en el Monasterio de Gracia de Ciudad-Real; y Diego Gutiérrez de la Caballería, padre del teniente capellán mayor de la Capellanía fundada por el Protonotario, Gonzalo de la Caballería, nacieron del matrimonio que celebró D.ª María Rodríguez de Pissa con Alonso Gutiérrez de la Caballería.

La sucesión de los hermanos de García de Pissa el viejo, tíos de los

antecitados Oidor de Granada y Valladolid D. Juan Rodríguez de Pissa, y sus hermanos, fué numerosa y se extendió por Cuenca, Huéscar, Martos, Madrid, Ciudad-Real y otros puntos; y no se debe omitir al mencionarla, que en sus disposiciones testamentarias encargó Gonzalo de Pissa el viejo, marido de Ana Gutiérrez, el año de 1541, que se le enterrara en la capilla de San Andrés de la iglesia de San Bartolomé de Almagro, donde su padre Lope de Pissa, su madre y sus parientes estaban sepultados; y fundó patronato y capellanía perpétua en dicha capilla para su pariente más cercano en línea masculina; y si no lo hubiese, para aquél que de la femenina más hábil y suficiente fuera, nombrando primer capellán a su sobrino Andrés de Pissa, hijo de Juan de Pissa; y primer patrono, a Gonzalo Gutiérrez, cuñado del fundador, marido de doña María de Pissa, su hermana, y por uno de sus albaceas al bachiller Pissa de Oviedo.

Describe Bethencourt en su «Historia Genealógica» las armas de los Pissas, del siguiente modo: «de gules; el castillo de plata, aclarado de azur; la bordura de azur, con ocho bezantes de oro, cargados de una estrella de azur». Pero a la cabeza de la escritura de fundación de los mayorazgos, extendida en pergamino, otorgada en Granada por D. Juan Rodríguez de Pissa y su mujer D.ª Teresa de Villa-real, en 1535, unida al pleito dicho sobre mejor derecho a la mitad reservable de los bienes de la vinculación, campea un escudo cortado o partido; con águila explayada, en campo de oro, en el primero; y dragantes de oro con lenguas gules, en campo azur, y dos estrellas de oro, en el segundo. El águila del primero corresponde al blasón mismo que se conserva en la casa llamada de los Pissas, y en alguna otra de Gabia la Grande, perteneciente a la propia família; y al apellido de Villa-real, el segundo, sin duda, se refiere. De donde necesariamente hay que inferir, que el escudo con el águila en campo de oro, es el que legítimamente pertenece a los Pissas, procedentes de Almagro, que en Granada y Gabia tuvieron su antiguo solar; y que son propias de los Pissas de Toledo y de otros lugares, las armas descritas por el ilustre genealogista Sr. Bethencourt. Difundido el linaje de los Pissas por tan distintos puntos y por Andalucía muy especialmente, es posible que se conserve todavía su apellido, aunque ignoremos donde, por haberlo perpetuado algunas de sus ramas. Lo que sí se puede asegurar con toda certeza es, que en Granada y Gabia la Grande se ha extinguido; aunque no la esclarecida descendencia de tan nobles antepasados.

Andrés A. Vázquez Cano.